

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTÍNEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚM. 159.

La verdad, á la que ningun hombre debe faltar, es el mas alto deber de una Autoridad á quien están confiados los intereses y la salud de toda una provincia. La verdad ha sido principio constante en mis determinaciones sobre la epidemia que invadió esta ciudad, así para no declararla sino cuando su existencia estuvo probada, como para amonestar oportunamente al pueblo la guarda de los consejos y preceptos sanitarios acordados por la Junta provincial de Sanidad; lo mismo para manifestar el estado de la enfermedad en su curso, que para adoptar sin retraso y llevar á efecto con energía los medios de atajarla en su progreso y desarrollo. Felizmente, y gracias al cielo, la enfermedad ha decrecido prometiéndonos que del todo desaparecerá en breve; y ahora es llegado el momento de decir á los que se han ausentado otra verdad sobremana importante.

La ciencia explica bien y la sencilla razon comprende lo que la esperiencia enseña que sucede y se ha observado constantemente en los demas pueblos donde ha reinado el cólera morbo asiático, á saber: que tocando ya á su terminacion y pronto á desaparecer, se ha recrudecido con la vuelta de los que emigraron; y triste, pero forzoso es decirlo tambien, que el mal entonces se ha cebado en los recién llegados, que imprudentes vienen á echarse en brazos de la epidemia, y absorviendo con vigor un aire no bien purificado todavia, se hacen voluntariamente sus victimas, y con su muerte esparcen otra vez el terror y el espanto en la poblacion toda. Deber mio es por tanto advertirlo así con tiempo á los que han

salido de esta ciudad, porque á ellos como á los que quedaron se estiende la paternal solicitud de mi Autoridad.

Lo primero que los ausentes deben hacer, en consejo de la Junta provincial de Sanidad, es que por personas de su confianza que se hallen en esta ciudad, sean abiertas y ventiladas sus casas y almacenes, limpiarlas con esmero y desinfectarlas con el cloro ó vinagre: no volver á ella sino lo mas tarde que puedan segun sus atenciones se lo permitan, no lo haciendo al menos hasta veinte dias despues que se cante el *Te-Deum*; y cuando á venir se determinen, no agolparse las familias enteras, sino unas personas despues de otras y en diversos tiempos, conduciendo del mismo modo sus equipajes, y en todo procurando guardar el mayor orden y limpieza.

Contando con la cordura y prudencia de las personas á quienes especialmente se dirige esta saludable advertencia, y con la que caracteriza á todos los habitantes de esta ciudad, me prometo que no me veré en la sensible necesidad de por su desprecio ú olvido tener que adoptar medidas enérgicas para su cumplimiento cuanto le requiere la salud y sosiego de un pueblo, no solo por los que en él hoy viven, sino mas bien en beneficio de los mismos á quienes se impide la entrada; ya que inconsecuentes en su proceder, despues de haber dejado sus casas é intereses por amor á la vida, ansiosos de una menor parte de estos intereses por no prolongar algunos dias mas su ausencia, vienen en busca de la muerte. Santander y Noviembre 2 de 1854. — Félix de Aguirre.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Como se aproximan los dias en que los Ayuntamientos y Recaudadores de la Hacienda deben entre-

gar en Tesorería las contribuciones del 4.º trimestre que han debido recaudar, recuerdo y recomiendo á los Sres. Alcaldes y á los encargados de la cobranza de la Hacienda, que es indispensable que antes de fin de mes ingresen las dos terceras partes de los cupos del Tesoro, sin lo cual se colocará á la Administración en el sensible deber de hacerlos apremiar en 1.º de Diciembre con arreglo á instrucción.

Espero que su puntualidad en este servicio me proporcionará la satisfacción de no tener que emplear para su logro ningun medio coercitivo que tanto lastiman sus intereses, como repugnan á mi ánimo. Santander 2 de Noviembre de 1854.—Francisco Portilla.

Dirección general de Loterías.

PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el lunes 30 de Octubre de 1854.

- Pr.... Extr. 86 María Juana Gacari de Lorenzo.
- Seg... Extr. 74 Benita Barranco de Nicolás.
- Ter... Extr. 10 Clotilde de la Zap de Benito.
- Cuart. Extr. 40 Gregoria San Juan de Justo.
- Quint. Extr. 16 Mónica Ascension de Tomás.

NOTA. El premio de 2500 rs. concedido en cada extracción de la lotería primitiva á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas muertos en la gloriosa lucha que hemos sostenido por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la Nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la celebrada en este día á Doña Luisa Asensio, hija de D. Domingo, capitán de los ejércitos nacionales, muerto en el campo del honor.

La próxima extracción se efectuará el 20 de Noviembre actual.—Ciudad.

Loterías Nacionales.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el día 11 de Noviembre próximo sea de **GRANDES PREMIOS**, bajo el fondo de 180,000 pesos fuertes, valor de 18,000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 750 premios 135,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	32000
1 de.....	12000
1 de.....	8000
1 de.....	5000
4 de.....	2000.....
6 de.....	1000.....
15 de.....	500.....
20 de.....	400.....
101 de.....	100.....
600 de.....	64.....
750	135000

Los 18000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección. Madrid 2 de Octubre de 1854.—José Ciudad.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

Habiendo solicitado los pueblos de Argomilla, San Román, Abadilla, Encina y Penilla, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, la apertura de sus mieses extraídos que sean los frutos, para aprovecharlas en comun, he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Los vecinos de la villa de Selaya, Ayuntamiento del mismo nombre, han solicitado la apertura de sus mieses, despues de la recolección de los frutos para aprovecharlas en comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Solicitada la apertura de sus mieses, despues de la recolección de la cosecha, por los pueblos de Barcenilla, Carandia y Zurita, en el Ayuntamiento de Piélagos, he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra esta pretension, lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

D. Benito de Rabago ha solicitado passaporte ante la alcaldia constitucional de Marquesado de Argueso, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

no alu